

recometose a los señores que pagan Tegidor y a los  
por bolador. dones jurado. 2º de escaivan de S.  
com. 5º  
colegidor. 2º de Cobrelas 349 019. de armoz  
6 able. Al 5º. Principes sobre la gente de esta

en un tra con en este estado los señores  
v. do c. 11 de Tegidor. provisor de esta ciudad en  
v. de sus pagm. provisor de cortes  
v. don fran. de va libre. Tegidor

libranca  
v. 6 sellos de libranca. a to dos las personas que  
sellos de ve. dineros que han prestado a esta ciudad  
y lagetta y satisficcion de murallas en los  
dineros. a las ayto sigan

do fran.  
de cortes  
ante m. D. de m. lla

